REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 86-5-20082-24

LUGAR Y FECHA:	Pereira – Risaralda,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.0335.46 Expedida en Pamplona Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna No. 003 del 07 de enero de 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 de la Policía nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" QUIMBAYA QUINDÍO
NIT:	890.001.006-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DAVID ARANGO RAMÍREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.020.786.922 expedida en Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	INTERADMINISTRATIVO – Prestacion servicios de salud.
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3, GRUPO 8
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.000.000,00) para la vigencia 2024
FECHA DEL CONTRATO:	30/06/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro

presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance

definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del

paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.

d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo conl formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso de que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS QUIMBAYA
CUENTA No: 560136969999897
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 05 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1. 1.2. 1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(. . .) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (. . .)".

Patrullera LEIDY JHOANA HERRERA MORALES
Intendente EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS

CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **ADICION N° 001 Y PRORROGA N° 001 (12/12/2024)**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusuía **VALOR DEL CONTRATO** en el sentido ADICIONAR la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 9.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera para la vigencia 2024 **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.000.000,00)** y para la vigencia futura **2025 SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00)**

Así las cosas; el valor del contrato principal Nro. 86-5-20082-24 más la presente adición, se estabiece por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($27.000.000,00) distribuidos** en las siguientes vigencias: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 21.000.000,00)** para la vigencia 2024 y **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.000.000,00)** para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** el contrato principal nro. 86-5-20082-24 el cual se encuentra amparado mediante **SIF 47424 del 07 de mayo de 2024 QUIPU Nro. 590 del 05 de mayo de 2024** para la vigencia 2024 y la presente adición Nro. 001 se encuentran amparadas mediante **SIIF 69929 del 06 de diciembre de 2024 QUIPU Nro. 900 del 06 de diciembre de 2024 y QUIPU 901 del 06 de diciembre de 2024** para la vigencia 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN** el contrato principal nro. 86-5-20082-24, prorrogándolo por un periodo de dos (02) meses, contados a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

Así las cosas, el plazo de ejecución del contrato principal se establece a partir del 30 de junio de 2024 hasta el 28 de febrero del 2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($27.000.000,00) distribuidos en las siguientes vigencias: VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($21.000.000,00) para la vigencia 2024 y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00) para la vigencia 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 28/02/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 2024	35024 del 06/05/2024	$18.000.000,00	47424 del 07/05/2024	$18.000.000,00
Adicion N°1 2024	69924 del 06/12/2024	$3.000.000,00	86824 del 14/12/2024	$3.000.000,00
Adicion N°1 2025	11025 del 05/01/2025	$ 6.000.000,00	11025 del 05/01/2025	$ 6.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: LA PREVISORA
NIT: 860.002.400-2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NO APLICA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 3000603 del 04/04/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
3000603	04/04/2024	Póliza de responsabilidad civil extra contractual para adicin 001 y prorroga 001	16-12-2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Responsabilidad civil extracontractual	$ 880.000.000,00		01/04/2024	01/01/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
Principal	N/A	N/A	1	29/08/2024	989.537,00	HSCQ0000121819	17/07/2024	155.009,00	N/A
						HSCQ0000123080	28/07/2024	107.450,00	N/A
						HSCQ0000123093	28/07/2024	113.365,00	N/A
						HSCQ0000123498	30/07/2024	99.253,00	N/A
						HSCQ0000122498	23/07/2024	94.500,00	N/A
						HSCQ0000122753	25/07/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000122958	27/07/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000123455	30/07/2024	71.100,00	N/A
						HSCQ0000123743	31/07/2024	35.500,00	N/A
						HSCQ0000124851	8/08/2024	122.917,00	N/A
						HSCQ0000124855	8/08/2024	86.443,00	N/A
Principal	N/A	N/A	2	25/09/2024	1.174.149,00	HSCQ0000124166	1/08/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000124636	6/08/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000124908	8/08/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000125014	9/08/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000125049	9/08/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000125096	9/08/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000125097	9/08/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000125122	9/08/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000122792	25/07/2024	107.725,00	N/A
						HSCQ0000123259	29/07/2024	87.424,00	N/A
						HSCQ0000123874	31/07/2024	184.157,00	N/A
						HSCQ0000124212	1/08/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000125232	10/08/2024	86.443,00	N/A
						HSCQ0000126044	15/08/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000126088	15/08/2024	188.400,00	N/A
Principal	N/A	N/A	3	28/10/2024	5.019.297,00	HSCQ0000125235	10/08/2024	94.382,00	N/A

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
						HSCQ0000125322	12/08/2024	85.400,00	N/A
						HSCQ0000126717	21/08/2024	85.400,00	N/A
						HSCQ0000127792	1/09/2024	108.466,00	N/A
						HSCQ0000128609	5/09/2024	87.362,00	N/A
						HSCQ0000128791	7/09/2024	266.404,00	N/A
						HSCQ0000129167	9/09/2024	86.443,00	N/A
						HSCQ0000129182	10/09/2024	96.233,00	N/A
						HSCQ0000129858	16/09/2024	0,00	N/A
						HSCQ0000124249	2/08/2024	65.100,00	N/A
						HSCQ0000126628	21/08/2024	273.600,00	N/A
						HSCQ0000126757	21/08/2024	16.000,00	N/A
						HSCQ0000126973	23/08/2024	120.000,00	N/A
						HSCQ0000127122	26/08/2024	71.100,00	N/A
						HSCQ0000127126	26/08/2024	213.300,00	N/A
						HSCQ0000127159	26/08/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000127595	29/08/2024	213.300,00	N/A
						HSCQ0000127601	29/08/2024	41.600,00	N/A
						HSCQ0000127868	2/09/2024	190.300,00	N/A
						HSCQ0000127870	2/09/2024	183.800,00	N/A
						HSCQ0000128558	5/09/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000128585	5/09/2024	501.000,00	N/A
						HSCQ0000128586	5/09/2024	501.000,00	N/A
						HSCQ0000128587	5/09/2024	467.600,00	N/A
						HSCQ0000129065	9/09/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000129253	10/09/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000129385	11/09/2024	71.100,00	N/A
						HSCQ0000129934	16/09/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000130291	18/09/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000130906	23/09/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000130971	24/09/2024	135.300,00	N/A
						HSCQ0000131221	25/09/2024	233.800,00	N/A
						HSCQ0000131236	25/09/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000131485	27/09/2024	52.000,00	N/A
Principal	N/A	N/A	4	7/11/2024	0,00	HSCQ0000129858	16/09/2024	343.307,00	N/A
						HSCQ0000128322	4/09/2024	134.443,00	N/A
						HSCQ0000128324	4/09/2024	118.224,00	N/A
						HSCQ0000128325	4/09/2024	122.736,00	N/A
						HSCQ0000128326	4/09/2024	164.496,00	N/A
						HSCQ0000128866	8/09/2024	95.199,00	N/A
						HSCQ0000129118	9/09/2024	87.424,00	N/A
						HSCQ0000129140	9/09/2024	167.723,00	N/A
						HSCQ0000129349	10/09/2024	107.235,00	N/A
						HSCQ0000129818	14/09/2024	150.500,00	N/A
						HSCQ0000130650	20/09/2024	299.800,00	N/A
						HSCQ0000130673	21/09/2024	99.676,00	N/A
						HSCQ0000130674	21/09/2024	159.643,00	N/A
						HSCQ0000130754	23/09/2024	204.824,00	N/A
						HSCQ0000130818	23/09/2024	86.443,00	N/A
						HSCQ0000131069	24/09/2024	85.400,00	N/A
						HSCQ0000131131	25/09/2024	130.185,00	N/A
						HSCQ0000131381	26/09/2024	85.400,00	N/A
Principal	N/A	N/A	5	27/11/2024	9.919.361,00	HSCQ0000131382	26/09/2024	158.524,00	N/A
						HSCQ0000131647	29/09/2024	86.443,00	N/A
						HSCQ0000132024	1/10/2024	95.104,00	N/A
						HSCQ0000132026	2/10/2024	85.400,00	N/A
						HSCQ0000132027	2/10/2024	156.500,00	N/A
						HSCQ0000132095	2/10/2024	177.011,00	N/A
						HSCQ0000132097	2/10/2024	303.453,00	N/A
						HSCQ0000132098	2/10/2024	86.443,00	N/A
						HSCQ0000132355	4/10/2024	86.443,00	N/A
						HSCQ0000132367	4/10/2024	96.233,00	N/A
						HSCQ0000132545	7/10/2024	2.434.574,00	N/A
						HSCQ0000132654	7/10/2024	308.918,00	N/A
						HSCQ0000132719	8/10/2024	92.996,00	N/A
						HSCQ0000133063	10/10/2024	234.273,00	N/A
						HSCQ0000133316	13/10/2024	206.677,00	N/A
						HSCQ0000133375	14/10/2024	160.728,00	N/A
						HSCQ0000133382	15/10/2024	85.400,00	N/A
						HSCQ0000133909	19/10/2024	95.318,00	N/A

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
						HSCQ0000133919	21/10/2024	95.767,00	N/A
						HSCQ0000133921	21/10/2024	134.614,00	N/A
						HSCQ0000134212	22/10/2024	98.298,00	N/A
						HSCQ0000134292	22/10/2024	136.305,00	N/A
						HSCQ0000134728	26/10/2024	86.443,00	N/A
						HSCQ0000135151	30/10/2024	122.674,00	N/A
						HSCQ0000135312	31/10/2024	160.624,00	N/A
						HSCQ0000135331	31/10/2024	87.873,00	N/A
						HSCQ0000136766	14/11/2024	85.400,00	N/A
						HSCQ0000130109	17/09/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000130115	17/09/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000131222	25/09/2024	24.210,00	N/A
						HSCQ0000131340	26/09/2024	31.082,00	N/A
						HSCQ0000131521	27/09/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000131590	28/09/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000131693	30/09/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000131796	30/09/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000132893	9/10/2024	70.200,00	N/A
						HSCQ0000133191	11/10/2024	273.600,00	N/A
						HSCQ0000133194	11/10/2024	71.100,00	N/A
						HSCQ0000133874	18/10/2024	668.000,00	N/A
						HSCQ0000133969	21/10/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000134319	23/10/2024	24.300,00	N/A
						HSCQ0000134482	24/10/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000134496	24/10/2024	52.000,00	N/A
						HSCQ0000134768	26/10/2024	31.082,00	N/A
						HSCQ0000139553	12/12/2024	200.400,00	N/A
						HSCQ0000140274	19/12/2024	668.000,00	N/A
						HSCQ0000140418	20/12/2024	96.520,00	N/A
						HSCQ0000140419	20/12/2024	87.424,00	N/A
						HSCQ0000140420	20/12/2024	93.470,00	N/A
						HSCQ0000140572	23/12/2024	86.443,00	N/A
						HSCQ0000140573	23/12/2024	93.931,00	N/A
						HSCQ0000140574	23/12/2024	95.528,00	N/A
						HSCQ0000140575	23/12/2024	98.119,00	N/A
						HSCQ0000140576	23/12/2024	99.224,00	N/A
						HSCQ0000140577	23/12/2024	133.880,00	N/A
						HSCQ0000140578	23/12/2024	152.710,00	N/A
Principal Adicion 01	N/A	N/A	6	27/12/2024	3.875.963,00	HSCQ0000140579	23/12/2024	86.443,00	N/A
						HSCQ0000140581	23/12/2024	109.017,00	N/A
						HSCQ0000140582	23/12/2024	134.614,00	N/A
						HSCQ0000136308	11/11/2024	378.075,00	N/A
						HSCQ0000136348	11/11/2024	86.547,00	N/A
						HSCQ0000136353	12/11/2024	86.443,00	N/A
						HSCQ0000136430	12/11/2024	260.500,00	N/A
						HSCQ0000136795	14/11/2024	136.236,00	N/A
						HSCQ0000136995	17/11/2024	95.265,00	N/A
						HSCQ0000137142	19/11/2024	152.504,00	N/A
						HSCQ0000137972	26/11/2024	86.443,00	N/A
						HSCQ0000138089	27/11/2024	86.674,00	N/A
						HSCQ0000139004	7/12/2024	92.555,00	N/A
						HSCQ0000139972	17/12/2024	86.443,00	N/A
						HSCQ0000140102	18/12/2024	92.555,00	N/A
						HSCQ0000146232	17/02/2025	387.208,00	N/A
						HSCQ0000142840	20/01/2025	57.000,00	N/A
						HSCQ0000142860	20/01/2025	57.000,00	N/A
						HSCQ0000142888	20/01/2025	57.000,00	N/A
						HSCQ0000142957	21/01/2025	57.000,00	N/A
						HSCQ0000142958	21/01/2025	57.000,00	N/A
						HSCQ0000142963	21/01/2025	57.000,00	N/A
Adicion 01	N/A	N/A	7	28/02/2025	3.129.193,00	HSCQ0000144135	30/01/2025	117.240,00	N/A
						HSCQ0000145216	8/02/2025	53.514,00	N/A
						HSCQ0000145416	11/02/2025	104.225,00	N/A
						HSCQ0000146015	15/02/2025	179.788,00	N/A
						HSCQ0000146150	17/02/2025	103.660,00	N/A
						HSCQ0000143102	22/01/2025	77.900,00	N/A
						HSCQ0000143167	22/01/2025	57.000,00	N/A
						HSCQ0000143246	23/01/2025	104.000,00	N/A
						HSCQ0000143280	23/01/2025	57.000,00	N/A

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
						HSCQ0000143406	24/01/2025	5.100,00	N/A
						HSCQ0000143597	27/01/2025	212.800,00	N/A
						HSCQ0000143598	27/01/2025	146.800,00	N/A
						HSCQ0000143604	27/01/2025	186.200,00	N/A
						HSCQ0000143732	27/01/2025	57.000,00	N/A
						HSCQ0000144289	30/01/2025	38.900,00	N/A
						HSCQ0000144471	3/02/2025	12.600,00	N/A
						HSCQ0000144533	3/02/2025	57.000,00	N/A
						HSCQ0000144543	3/02/2025	4.340,00	N/A
						HSCQ0000144729	4/02/2025	14.288,00	N/A
						HSCQ0000144757	5/02/2025	57.000,00	N/A
						HSCQ0000144847	5/02/2025	137.600,00	N/A
						HSCQ0000144851	5/02/2025	57.000,00	N/A
						HSCQ0000144977	6/02/2025	57.000,00	N/A
						HSCQ0000145032	6/02/2025	38.900,00	N/A
						HSCQ0000145324	10/02/2025	80.200,00	N/A
						HSCQ0000145499	11/02/2025	57.000,00	N/A
						HSCQ0000145515	11/02/2025	37.650,00	N/A
						HSCQ0000143523	26/01/2025	94.543,00	N/A
						HSCQ0000143627	27/01/2025	96.047,00	N/A
						HSCQ0000144558	4/02/2025	97.690,00	N/A
						HSCQ0000146493	19/02/2025	101698,00	N/A
						HSCQ0000146127	17/02/2025	107253,00	N/A
						HSCQ0000144493	3/02/2025	96954,00	N/A
						HSCQ0000146529	19/02/2025	97690,00	N/A
						HSCQ0000146573	20/02/2025	358449,00	N/A
						HSCQ0000146862	22/02/2025	101868,00	N/A
						HSCQ0000147010	24/02/2025	98816,00	N/A
						HSCQ0000147376	27/02/2025	263073,00	N/A
						HSCQ0000143532	26/01/2025	17519,00	N/A
						HSCQ0000143533	26/01/2025	10530,00	N/A
Adicion 01	N/A	N/A	8	19/03/2025	2.041.480,00	HSCQ0000145970	14/02/2025	223600,00	N/A
						HSCQ0000146337	18/02/2025	57000,00	N/A
						HSCQ0000146351	18/02/2025	57000,00	N/A
						HSCQ0000146398	18/02/2025	57000,00	N/A
						HSCQ0000146409	18/02/2025	6000,00	N/A
						HSCQ0000146510	19/02/2025	14880,00	N/A
						HSCQ0000146514	19/02/2025	4650,00	N/A
						HSCQ0000146685	20/02/2025	184700,00	N/A
						HSCQ0000146990	24/02/2025	57000,00	N/A
						HSCQ0000147437	27/02/2025	68800,00	N/A
						HSCQ0000147582	28/02/2025	57000,00	N/A
						HSCQ0000145604	12/02/2025	166800,00	N/A
Adicion 01	N/A	N/A	9	30/03/2025	846.815,00	HSCQ0000148617	11/03/2025	585600,00	N/A
						HSCQ0000147942	4/03/2025	94415,00	N/A
			TOTAL FACTURADO		26.995.795,00	TOTAL TRAMITADO		26.995.795,00	N/A

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-5-20082-24 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$27.000.000,00	$26.995.795,00	$ 4.205,00	$26.995.795,00	$26.995.795,00	$0,00

Que mediante certificación de pagos No. 041-25 de fecha 28/04/2025 el Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
47424	180424	332517924	24/09/2024	$ 989.537,00	$ 0,00	$ 989.537,00
47424	201924	398114224	28/10/2024	$ 1.174.149,00	$ 0,00	$ 1.174.149,00
47424	234824	482753924	12/12/2024	$ 4.675.990,00	$ 0,00	$ 4.675.990,00
47424	251024	502095924	23/12/2024	$ 9.919.361,00	$ 0,00	$ 9.919.361,00
47424	249224	512307824	24/12/2024	$ 343.307,00	$ 0,00	$ 343.307,00
47424	308224	4797825	17/01/2025	$ 897.656,00	$ 0,00	$ 897.656,00
86824	308324	4797925	17/01/2025	$ 2.978.307,00	$ 0,00	$ 2.978.307,00
86824	50725	74904025	20/03/2025	$ 21.693,00	$ 0,00	$ 21.693,00
11025	50825	74904125	20/03/2025	$ 3.107.500,00	$ 0,00	$ 3.107.500,00
11025	61825	108460025	11/04/2025	$ 2.041.480,00	$ 0,00	$ 2.041.480,00
11025	73925	113479625	16/04/2025	$ 846.815,00	$ 0,00	$ 846.815,00
TOTALES				**$ 26.995.795,00**	**$ 0,00**	**$ 26.995.795,00**

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-065948-DEQUI	09/08/2024	Julio de 2024
2	GS-2024-072865-DEQUI	03/09/2024	Agosto de 2024
3	GS-2024-082475-DEQUI	03/10/2024	Septiembre de 2024
4	GS-2024-092145-DEQUI	07/11/2024	Octubre de 2024
5	GS-2024-102472-DEQUI	10/12/2024	Noviembre de 2024
6	GS-2025-003429-DEQUI	10/01/2025.	Diciembre de 2024
7	GS-2025-010373-DEQUI	05/02/2025	Enero de 2025
8	GS-2025-020996-DEQUI	06/03/2025	Febrero de 2025
9	GS-2025-032292-DEQUI	04/04/2025	Marzo de 2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, Resolución 00090 de 2018 "Por el cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional", demás normas que regulen, modifiquen y adicione.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 02/05/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: IT EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DAVID ARANGO RAMÍREZ

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20082-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20082-24, la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.205,00), correspondiente al Registro Presupuestal No. 11025 del 05/01/2025 y CDP No. 11025 del 05/01/2025.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad y cumplimiento, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los, 22 días del mes de Julio 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

Doctor **JUAN DAVID ARANGO RAMÍREZ**
C.C. 1.020.786.922 expedida en Bogotá D.C.
Representante legal E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS QUIMBAYA QUINDÍO
NIT. 890.001.006-8

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente **EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS**
Supervisor Contrato

Elaborado por:	**IT. Edwin Ferney Espinel Arias** Supervisor Contrato No. 86-5-20082-24
Aprobado por:	**CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñalosa** Asesor jurídico grupo de contratos RASES N° 3
Revisado por:	**PS13 Marle Luceny Cortes Quiñones** Tesorera RASES N° 3
Revisado por:	**SI. Jhonider Betancur Varela** Responsable presupuesto RASES N° 3
Revisado por:	**SI. Yuliet Liseth Marín Vargas** Jefe Grupo de Contratos RASES N° 3 (E)
Revisado por:	**IT. Laura Fernanda Orozco Vásquez** Responsable Central de Cuentas RASES N° 3
Revisado por:	**IT. Dilson Ariel Daza Herrera** Analista Post Contratos RASES N° 3
Revisado por:	**MY. Saira Yulieth Sepulveda Florez** Jefe Administrativa y Financiera RASES N° 3
Fecha de elaboración:	27/04/2025

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 041-25

LA SUSCRITA TESORERA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 (E)

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-5-20082-24 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
47424	180424	332517924	2024-09-24	989.537,00	-	989.537,00
47424	201924	398114224	2024-10-28	1.174.149,00	-	1.174.149,00
47424	234824	482753924	2024-12-12	4.675.990,00	-	4.675.990,00
47424	251024	502095924	2024-12-23	9.919.361,00	-	9.919.361,00
47424	249224	512307824	2024-12-24	343.307,00	-	343.307,00
47424	308224	4797825	2025-01-17	897.656,00	-	897.656,00
86824	308324	4797925	2025-01-17	2.978.307,00	-	2.978.307,00
86824	50725	74904025	2025-03-20	21.693,00	-	21.693,00
11025	50825	74904125	2025-03-20	3.107.500,00	-	3.107.500,00
11025	61825	108460025	2025-04-11	2.041.480,00	-	2.041.480,00
11025	73925	113479625	2025-04-16	846.815,00	-	846.815,00
TOTALES				**26.995.795,00**	-	**26.995.795,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor IT. EDWIN ESPINEL ARIAS, a los 28 días del mes de abril del 2025

Atentamente,

PS_13. MARLE LUCENY CORTES QUIÑONES
Tesorera Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)
Teléfono: 3164770 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

E.S.E. HOSPITAL
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890001006-8

EL GERENTE Y CONTADORA DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, QUINDIO CON NIT 890.001.006-8 CERTIFICAN

Que esta entidad cumplió y se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de liquidación y pago de los Aportes Parafiscales y Seguridad Social de los funcionarios activos a cargo durante el mes de abril de 2025

La anterior información se puede verificar fielmente en los Estados Financieros y libros llevados conforme a la **Resolución 414 de 2014** "Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público"

Se expide a los dos días de mayo de 2025

Atentamente,

Juan David Arango Ramírez
Gerente

Mónica S. Londoño Pino
PU Contadora T.P. 162489-T

La ESE no se encuentra obligada a tener Revisor Fiscal ya que no supera el tope máximo del presupuesto que establece en el artículo 2.5.3.8.4.4.3 del Decreto 780 de 2016, compilado en el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994 y el numeral 2 de la Circular única de la Superintendencia Nacional de Salud.